

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.
D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
D. Fco. Javier Martín Gómez.
D^a. Rosario Vega Blázquez.
D^a. Encarnación López García
D. Ramón Recio Lorente.
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado
D. Juan Carlos Fernández Fernández
D^a. M^a. Esther Andrés Andrada

NO ASISTEN:

D. Walter Gómez de la Torre Chaves.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA
VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2014.**

En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de abril de dos mil catorce, siendo las diecinueve treinta del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **10 de abril de 2014**.

2º) MESAS ELECTORALES ELECCIONES EUROPEAS.-

Se procede a continuación a efectuar sorteo público entre los electores que integran el Censo Electoral de este municipio, de conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen electoral General para la formación de las Mesas electorales para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo del 25 de mayo.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad propone los siguientes nombramientos:

SECCIÓN 001 – MESA U (URBANIZACIÓN CALALBERCHE)

CARGO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE/A:	U0389
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE/A:	U0480
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE/A:	U0373
1º VOCAL:	U0352
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL:	U0533
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL:	U0315
2º VOCAL:	U0206
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL:	U0636
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL:	U0320

SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS:

Nº ELECTOR
U0277
U0428
U0310
U0148
U0604
U0101

SECCIÓN 002 – MESA A (SANTA CRUZ DEL RETAMAR)

CARGO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE/A:	A0548
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE/A:	A0328
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE/A:	A0377
1º VOCAL:	A0291
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL:	A0576
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL:	A0491
2º VOCAL:	A0558
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL:	A0275
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL:	A0599

SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS:

Nº ELECTOR
A0004
A0584
A0774
A0722
A0197
A0280

SECCIÓN 002 – MESA B (SANTA CRUZ DEL RETAMAR)

CARGO	Nº ELECTOR
PRESIDENTE/A:	B0387
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE/A:	B0119
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE/A:	B0370
1º VOCAL:	B0532
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL:	B0632
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL:	B0568
2º VOCAL:	B0570
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL:	B0067
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL:	B0186

SUSTITUTOS PARA POSIBLES RENUNCIAS

Nº ELECTOR
B0397
B0516
B0294
B0487
B0561
B0494

3º) PROYECTO REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL.-

Visto el proyecto técnico Básico y de Ejecución denominado “Rehabilitación de Edificio Administrativo” de importe de ejecución 628.165 euros mas el 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 131.915 euros, lo que supone un total de 760.080 euros y el informe de la secretaría que obra en el expediente.

Se informa por el Sr. Alcalde que se ha redactado el proyecto técnico para llevar a cabo la obra de reforma del Ayuntamiento por el arquitecto municipal y que se ha trasladado a los concejales para que lo pudieran estudiar.

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Ramón Recio para manifestar que lo ha estado viendo y en principio está bien. Solo realiza alguna observación (que ya ha comentado al Alcalde) como la conveniencia de hacer los baños más amplios.

También expone si se han planteado que hacer durante las obras con el archivo municipal y los servicios sociales.

Al Sr. Alcalde le parece bien el proyecto redactado. Y respecto a la reubicación de algunas de las dependencias, considera que la Policía o la trabajadora social podría alojarse en la Casa de la Cultura, pero ya resulta mas problemático el arquitecto o el archivo que precisan estar próximos a las oficinas. Por otro lado la Casa de la Cultura o el Centro Social están ya muy utilizados.

Propone el concejal socialista Sr. Juan Carlos Fernández la posibilidad de alquilar algún espacio del edificio colindante de la plaza.

El Sr. Alcalde contesta que le parece una buena idea y se puede estudiar.

Debatido el asunto y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

-Aprobar el proyecto técnico del arquitecto D. Melchor Maseda Rey de rehabilitación de Edificio Administrativo (Casa Consistorial).

-Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la elaboración del pliego de cláusulas administrativas y petición de operación de crédito para su financiación.

4º) REGLAMENTO SERVICIO DE AGUA.-

Se eleva a Pleno la aprobación del Reglamento del servicio de agua que ha sido propuesto por el concesionario, revisado por los servicios administrativos y cuyo índice se transcribe.

CAPITULO I.- OBJETO Y FORMA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- ARTÍCULO 1.- OBJETO
- ARTÍCULO 2.- TARIFAS
- ARTÍCULO 3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO
- ARTÍCULO 4.- POLIZA DE ABONO
- ARTÍCULO 5.- EXCEPCIONES
- ARTÍCULO 6.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CASUA DE FUERZA MAYOR
- ARTÍCULO 7.- PRIORIDAD EN EL CONSUMO
- ARTÍCULO 8.- OTROS SUMINISTROS

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LA PRESTACION.

- ARTÍCULO 9.- SOLICITUD DE ABONO (ALTAS DOMICILIARIAS, ALTAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ALTAS LOCALES COMERCIALES Y OTROS)
- ARTÍCULO 10.- FORMALIZACIÓN DE LA POLIZA
- ARTÍCULO 11.- CONDICIONES DE LA INSTALACION
- ARTÍCULO 12.- PROHIBICIONES
- ARTÍCULO 13.- ALTERACION DEL AGUA:
- ARTÍCULO 14.- FRAUDES:
- ARTÍCULO 15.- BOCAS DE INCENDIO
- ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDADES
- ARTÍCULO 17.- INSPECCIÓN
- ARTÍCULO 18.- VIGENCIA DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN
- ARTÍCULO 20.- BAJA EN EL SUMINISTRO

CAPITULO III.- CONSUMOS Y TARIFAS.

- ARTÍCULO 21.- CONSUMO
- ARTÍCULO 22.- CONSUMOS ENTRE ALTAS Y BAJAS

- ARTÍCULO 23.- SUMINISTROS A CAÑO LIBRE
- ARTÍCULO 24.- LIQUIDACION DE ALTAS Y BAJAS
- ARTÍCULO 25.- TARIFAS
- ARTÍCULO 26.- PAGO DE RECIBOS

CAPITULO IV.- CONTADORES.

- ARTÍCULO 27.- CONTADORES DE AGUA
- ARTÍCULO 28.- INSTALACION
- ARTÍCULO 29.- CONSERVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONTADOR

- ARTÍCULO 30.- PRECINTOS DEL CONTADOR
- ARTÍCULO 31.- SITUACION DEL CONTADOR
- ARTÍCULO 32.- LLAVES DE PASO DEL CONTADOR
- ARTÍCULO 33.- LECTURA DEL CONTADOR
- ARTÍCULO 34.- AFORO DE CONTADOR
- ARTÍCULO 35.- RECLAMACIONES CONTRA CONSUMOS O LECTURAS

CAPITULO V.- TOMAS DE AGUA

- ARTÍCULO 36.- TOMAS
- ARTÍCULO 37.- OBRAS
- ARTÍCULO 38.- RAMALES-ACOMETIDAS
- ARTÍCULO 39.- CARACTERÍSTICAS DEL RAMAL-ACOMETIDA
- ARTÍCULO 40.- INSTALACION DEL RAMAL-ACOMETIDA
- ARTÍCULO 41.- CLASE DE MATERIALES
- ARTÍCULO 42.- PRECINTADO DE LLAVES
- ARTÍCULO 43.- PERTENENCIA

CAPITULO VI.- SUMINISTRO DE AGUAS PARA OBRAS

- ARTÍCULO 44.- SUMINISTRO MEDIANTE CARGA EN VEHÍCULO O CISTERNA
- ARTÍCULO 45.- SUMINISTRO DE AGUA PARA OBRAS

CAPITULO VII.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y DE LAS CONCESIONES

- ARTÍCULO 46. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y DE LAS INSTALACIONES

CAPITULO VIII.-INFRACCIONES Y PENALIDADES.

- ARTÍCULO 47.- INFRACCIONES
- ARTÍCULO 48.- SANCIONES

CAPITULO IX.- IMPUESTOS-RECLAMACIONES-LITIGIOS

- ARTÍCULO 49.- IMPUESTOS
- ARTÍCULO 50.- RECLAMACIONES
- ARTÍCULO 51.- DISPOSICIÓN FINAL

Interviene el Sr. Recio expresando que no le ha gustado mucho la redacción, que parece que no responde a la situación de incidencias y demás condiciones de Santa Cruz, sino un reglamento copiado de algún otro pueblo.

Consta informe de la secretaria-interventora sobre legalidad y procedimiento, así como manifiesta la conveniencia, de estudiar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas y modificar en su caso, para adaptarla al nuevo texto.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de conformidad con el Art. 56 del TR de la Ley de Régimen Local acuerda: aprobar provisionalmente el Reglamento del Servicio municipal de Agua Potable, que será expuesto al público por espacio de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones.

5º) MOCIÓN PSOE Y GRUPO VERDE SOBRE SANIDAD PÚBLICA.-

Se procede a dar lectura de la Moción presentada en el ayuntamiento en fecha 13 de febrero de 2014(nº registro municipal de entrada 245)

<<MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PSOE y LOS VERDES-GRUPO VERDE DEL AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DEL RETAMAR, EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACION ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el/los Grupo/s Municipales de PSOE y LOS VERDES-GRUPO VERDE del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACION ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO.

La sistemática aplicación de recortes presupuestarios está estrangulando la disponibilidad de recursos para la sanidad pública poniendo en riesgo la calidad asistencial y la salud de la ciudadanía.

El conjunto de medidas desarrolladas en los dos años y medio por el Gobierno del Partido Popular en Castilla – La Mancha, han contribuido a incrementar las desigualdades en salud en nuestra Región, y de esta con otras Comunidades Autónomas. Los recortes y exclusiones tienen un saldo en vida y en vidas. Es, por tanto, una situación insostenible para el conjunto de la ciudadanía ya que el desmantelamiento del sistema sanitario público nos lleva a una situación negativa para la salud, la equidad y la cohesión de la sociedad.

Se usa la crisis económica como una excusa que pretende justificar el desmantelamiento de la sanidad pública para favorecer intereses de grupos de presión e interés de quienes nunca creyeron en el Sistema Nacional de Salud y que encuentran en la crisis el argumento para generar las condiciones que hagan viable un modelo que permita hacer negocio con la sanidad pública.

En este sentido, el conjunto de Castilla – La Mancha ha venido padeciendo duros recortes en el ámbito de la Sanidad, que se ha traducido en una permanente y continua disminución de personal sanitario, el incremento desmedido de las listas de espera, el cierre de camas hospitalarias y la cada vez más frecuente saturación de las urgencias, lo que este repercutiendo muy negativamente en la prestación adecuada de los servicios sanitarios públicos.

El Area Sanitaria de Toledo viene padeciendo de forma muy singular estas drásticas medidas, haciéndose notar sus efectos tanto en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y Consultorios Médicos, pero con una incidencia muy especial en el Hospital Virgen de la Salud, y en general en el conjunto del Complejo Hospitalario de Toledo.

Últimamente y con especial incidencia desde mediados del mes de Diciembre, las urgencias del Hospital Virgen de la Salud se han visto saturadas y colapsadas, llenándose los pasillos de las mismas de enfermos que ocupan camas y camillas, en las que los pacientes esperaban largas horas e incluso días en condiciones penosas de falta de intimidad y lamentable desde el punto de vista sanitario.

Ante esta grave situación que ha generado una auténtica alarma social y que se repite cada vez con mayor frecuencia, reclamamos del Gobierno de Castilla – La Mancha la adopción de las siguientes medidas:

1º.- Que se pongan a disposición inmediata de los enfermos todas las camas disponibles en los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo.

2º.- Que a tales efectos se contrate al personal sanitario suficiente que pueda atenderlas con la calidad y la eficiencia que requiere la prestación de este servicio sanitario público.

3º.- Que entendemos que para una mejor solución de estos problemas ha de hacerse posible y real la participación de los profesionales, verdaderos conocedores de la realidad y las necesidades

sanitarias

4º.- *Que además, consideramos imprescindible contar con la participación de los ciudadanos para incrementar los espacios de cooperación y participación de los pacientes y mejorar la prestación de los servicios sanitarios públicos, evitando con ello el que se puedan dar situaciones como las vividas.*

5º.- *Que con todo lo sucedido queda, además, claramente demostrada la insuficiencia de los recursos sanitarios del Complejo Sanitario de Toledo, lo que pone en evidencia manifiesta la urgente necesidad de reanudar las obras del Nuevo Hospital de Toledo – paradas inexplicablemente desde hace dos años y medio - que deben contemplar, al menos, los mismos recursos y capacidades sanitarios con los que fue concebido, ya que un Hospital más pequeño que el Virgen de la Salud no satisface de ninguna de las maneras las necesidades de la población a la que ha de atender en el presente y en el futuro, y que podría reproducir situaciones de colapso como las ahora vividas.*

6º.- *Que, además, entendemos que el Nuevo Hospital de Toledo ha de caracterizarse por la gestión pública del mismo, garantizando la naturaleza pública de la financiación, la provisión y la gestión de los servicios de salud.*

7º.- *Se garantice plenamente una Sanidad Pública, Universal, Gratuita y de Calidad.*

Queremos también agradecer, a todos los profesionales de los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo, pero muy especialmente a quienes prestan sus servicios en las Urgencias del Hospital Virgen de la Salud, el enorme esfuerzo desarrollado en condiciones extremadamente difíciles.

Y por último, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía de Toledo, para que se sume al compromiso expresado en esta moción en Defensa de la Sanidad Pública y la prestación adecuada de los Servicios Sanitarios en el Complejo Hospitalario de Toledo, y rompiendo cualquier tentación de resignación participen en cuantas acciones e iniciativas se organicen en este sentido.

La presente moción será remitida a:

- *A la Sra. Presidenta de Castilla – La Mancha.*
- *Al Sr. Consejero de Sanidad del Gobierno de Castilla – La Mancha.*
- *Al Sr. Gerente del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha.*
- *Al Sr. Director-Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo.*
- *Al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla – La Mancha.*
- *Al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha.*
- *A la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Toledo.*

Sta. Cruz del Retamar, 13 de febrero de 2014 >>

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Se manifiesta en contra ya que la causa de la paralización del hospital se debe a que no hay financiación y no a otras causas. Reconoce que sí hay problemas pero el colapso de las urgencias pasaba mucho antes y -lo ha sufrido personalmente en ocasiones- y sin embargo no se ha planteado antes.

Por último considera que este debate como ya ha dicho en veces anteriores debe tener lugar en otros foros con mas conocimiento sobre estos temas.

Para el Sr. Recio a pesar de la crisis hay que reiniciar de nuevo las obras. La situación de urgencias ha sido extrema en el invierno pasado porque se ha producido una disminución de camas, de profesionales y con salas vacías, lo que se ha agravado en el servicio de urgencias de Virgen de la Salud donde los pacientes estaban en los pasillos, mientras se cerraban plantas.

Termina diciendo que lo peor fue en el mes de diciembre pasado y que la situación y condiciones expuestas han sido contrastadas y denunciadas por la prensa ampliamente.

Reitera el Sr. Alcalde que el problema de las urgencias viene arrastrándose desde hace muchos años y sin embargo no se pusieron medidas ni se aceleraron las obras de construcción del nuevo hospital y es ahora cuando se denuncia la situación.

A continuación interviene la concejala del grupo Verde Sra. Esther Andrés Andrada para manifestar que se han cerrado pasillos y se han echado a los interinos por lo que el servicio público se ha deteriorado mucho.

Debatido el asunto y efectuada votación, Este Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor (PSOE y GRUPO VERDE) y 6 votos en contra (PP) deniega la moción.

6º) MOCIÓN PSOE (PUBLICACIÓN PRESUPUESTOS Y CUENTAS).-

Leída la moción presentada en el ayuntamiento en fecha 13 de febrero de 2014(nº registro municipal de entrada 244)

<<El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar (Toledo), solicita del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación que de acuerdo con el Art. 82.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre de 1986, tenga a bien incluir en el Orden del Día para el próximo Pleno la siguiente PROPUUESTA para su votación:

Para una mayor transparencia de las cuentas públicas ante nuestros vecinos PROPONEMOS al Pleno se tome el acuerdo de publicar, en la página Web del Ayuntamiento, los Presupuestos municipales una vez aprobados inicialmente, e igualmente cuando se cierren y apruebe su liquidación, y con carácter retroactivo se publiquen desde 2011, año de inicio de esta legislatura municipal.

Sta. Cruz del Retamar, 13 de febrero de 2014>>

El Sr. Alcalde manifiesta que están a favor y el Sr. Ramón Recio solicita que el presupuesto se publique detallado y no por capítulos como en el Libro de Fiestas.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar la Moción.

Antes de abordar el asunto, el concejal socialista Sr. Recio propone el debate y votación conjunta de esta moción y la moción de su grupo ya que tienen que ver con el mismo tema.

El Sr. Alcalde considera que es posible el debate pero no la votación.

7º y 8º) MOCIÓN PP ACTOS VIOLENCIA (MANIFESTACIÓN DIA 22/03/2014).- MOCIÓN PSOE (MANIFESTACIÓN DÍA 22/03/2014)

Se procede a dar lectura de la Moción presentada por Grupo Popular en el Ayuntamiento en fecha 28 de marzo de 2014(nº registro municipal de entrada 453)

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema "Marchas de la dignidad", que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostrada en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

D e esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.

En Santa Cruz de Retamar a 28 de marzo 2014.>>

Se procede a dar lectura de la Moción presentada por Grupo Socialista en el Ayuntamiento en fecha 11 de abril de 2014(nº registro municipal de entrada 525)

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DEL RETAMAR PARA RECHAZAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TUVIERON LUGAR EN LAS CALLES DE MADRID EL PASADO 22 DE MARZO.

En Sta. Cruz del Retamar, a 11 de Abril de 2014

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Exposición de Motivos.

El pasado 22 de marzo Madrid fue escenario de una serie de acciones reivindicativas convocadas por diferentes partidos políticos y asociaciones cívicas bajo el lema "marchas de la dignidad", que congregaron a miles de ciudadanos y ciudadanas que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse y a expresar su indignación por las políticas de recortes de derechos y libertades promovidas por el Gobierno.

Como por todos es sabido, al finalizar dichas manifestaciones un grupo de radicales vulneró de forma flagrante el ejercicio de los derechos ciudadanos, atentando violentamente contra la integridad física de las personas y causando cuantiosos daños materiales.

Por todo ello, este **Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar** aprueba la siguiente moción:

- 1- Mostrar nuestro respaldo al libre ejercicio del derecho de manifestación de nuestros ciudadanos y ciudadanas, dentro del marco que establece nuestra legislación.
- 2- Denunciar públicamente la actuación de un grupo de radicales que actuó violentamente en la noche del 22 de marzo en Madrid. Actuación que contrasta con el comportamiento pacífico de los miles de ciudadanos y ciudadanas que se manifestaron en las "marchas de la dignidad".
- 3- Reconocer la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cuya eficacia y diligencia garantizan el libre ejercicio de un derecho constitucional, así como la integridad de los ciudadanos.
- 4- Solicitar al Ministerio del Interior la mejora en los procedimientos de aplicación de la actual Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, norma que ya establece los mecanismos necesarios para prever y encauzar cualquier situación de conflicto y, siempre, dentro del escrupuloso respeto al derecho de manifestación consagrado en nuestra Constitución.
- 5- Rechazar la reforma de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana que pretende el actual Gobierno, ya que ello provoca una restricción clara de los derechos y de las libertades de nuestra ciudadanía.
- 6- De esta moción se dará traslado al Ministerio del Interior, a los portavoces Parlamentarios de los diferentes Grupos Parlamentarios en el Congreso y el Senado.

Fdo: Ramón Recio Lorente>>

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifiesta que las mociones son lo mismo hasta el punto 4º pero respecto al punto 5º sobre la ley de Seguridad Ciudadana, esta ley no está aprobada aún y desconoce que restrinja el derecho de manifestación, que es un derecho fundamental protegido en la Constitución.

Para el concejal socialista los incidentes de la manifestación en cuestión provocaron cambios en la cúpula policial -como se ha visto en la prensa -debido a posibles errores de coordinación dentro de los cuerpos de seguridad. Respecto al contenido del proyecto de ley y aunque no se conozca, si se han hecho públicos informes jurídicos varios de alto nivel (Consejo de Estado...) de la posible vulneración de derechos fundamentales.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de las dos mociones.

Este Ayuntamiento Pleno por 7 votos a favor (PP y GRUPO VERDE) y 3 abstenciones (PSOE) se aprueba la moción del PP.

Este Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor (PSOE y GRUPO VERDE) y 6 votos en contra (PP) deniega la moción del PSOE.

9º) ADHESIÓN PLATAFORMA TREN DE CERCANÍAS NAVALCARNERO.-

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA “TREN DE CERCANÍAS A NAVALCARNERO” Y LA RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA PLATAFORMA

D. Alberto Emmanuel Fernández González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al PLENO del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- El 19 de diciembre del año 2000 se aprueba el Protocolo de la Plataforma “Tren de cercanías a Navalcarnero”. La citada plataforma va destinada a apoyar y acelerar la llegada del tren de cercanías de RENFE a Navalcarnero.

2- El Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar no se encuentra entre los 15 Ayuntamientos que firman el protocolo.

3- Se iniciaron las obras del proyecto, pero se pararon hace 3 años alegando dificultades económicas de la empresa adjudicataria de la misma (OHL).

4- El 26 de marzo de 2014, en la localidad de Navalcarnero, se reúnen Alcaldes, representantes de Asociaciones y Colectivos sociales y el Viceconsejero de Transportes de la Comunidad de Madrid para reactivar la plataforma.

5- Se propone, entre otras cosas, la inclusión en la citada plataforma de más Ayuntamientos del área de influencia, entre los que se encuentra el nuestro.

Por todo ello, se **PROPONE AL PLENO:**

1- Aprobar la adhesión a la PLATAFORMA “TREN DE CERCANÍAS A NAVALCARNERO” del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.

2- Ratificar el PROTOCOLO de la citada Plataforma aprobado el 19 de diciembre del año 2000 (se adjunta en el expediente).

3- Manifestar nuestra voluntad de que durante el año 2014 se reanuden las obras paradas hasta la total conclusión de la misma, de forma que ésta quede finalizada en el año 2016.

4- Remitir el Acuerdo plenario a:

- Doña Ana Pastor Julián, Ministra de Fomento del Gobierno de España.
- D. Jaime Ignacio González González, Presidente de la Comunidad de Madrid.
- D. Baltasar Santos González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Santa Cruz del Retamar, 22 de abril de 2014.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar la adhesión a la plataforma de apoyo al tren de Navalcarnero.

10º) DAR CUENTA MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2017.-

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2014 por la que se aprueba los Marcos Presupuestarios 2014-17 así como del informe emitido por la secretaria-interventora de fecha 27 de marzo de 2014. en cumplimiento a la información determinada por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

<<Vista toda la información de ingresos y gastos y resto de documentación que acompaña al expediente y la Memoria elaborada por esta Alcaldía.

Visto el informe de Secretaría –intervención en relación con el contenido, procedimiento y legislación aplicable sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo de fecha 30 septiembre de 2013

De acuerdo con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario 2015-2017 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del Programa de Estabilidad en los sucesivos años 2015, 2016 y 2017.

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

INGRESOS /GASTOS	AÑO 2014 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2015/2014	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	AÑO 2017 (EN EUROS)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	2.739.906,00	12,28	3.076.432,00	-16,50	2.568.826,00	0,48	2.581.113,00	
Corrientes	2.511.577,00	4,18	2.616.577,00	-4,88	2.488.826,00	0,49	2.501.113,00	
Capital	208.329,00	0,73	209.855,00	-61,88	80.000,00	0,00	80.000,00	
Financieros	20.000,00	1.150,00	250.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	2.638.906,00	4,06	2.746.101,00	-9,14	2.495.081,00	0,39	2.504.724,00	
Corrientes	2.185.595,00	-1,31	2.156.891,00	3,85	2.239.945,00	1,55	2.274.676,00	
Capital	404.090,00	32,19	534.150,00	-64,43	190.000,00	-15,79	160.000,00	
Financieros	49.221,00	11,86	55.060,00	18,30	65.136,00	7,54	70.048,00	
Saldo operaciones no financieras	130.221,00		135.391,00		138.881,00		146.437,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-127.777,00		-135.127,00		-128.127,00		-128.127,00	
Capacidad o necesidad de financiación	2.444,00		264,00		10.754,00		18.310,00	
Deuda viva a 31/12	520.295,00	31,68	685.123,00	-10,83	610.947,00	-11,61	540.021,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto>>

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

PRIMERO. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir

información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

.....

CUARTO.

4.1.-PREVISION LIQUIDACIÓN 2014

En este año se presupuesta y ejecuta la obra de reforma de la Casa Consistorial de importe 800.000 € (plan bianual 2014-2015) cuya financiación se ha ajustado a las subvenciones obtenidas hasta la fecha (solicitud planes provinciales de los años 2014 y 2015 y subvención CCAA) y a la petición de una operación de crédito a largo plazo por una cantidad de 250.000 €.

Esta operación según los cálculos previstos y de acuerdo a la actual Ley de Haciendas Locales, es posible por que el porcentaje de la deuda viva actual es baja en relación a los ingresos corrientes, no precisa de autorización de Hacienda (es menor al 75%, aunque debe comunicarse) y se dispone de Ahorro Neto Positivo en la liquidación 2013.

Se ha realizado una previsión de liquidación de derechos reconocidos netos y obligaciones correspondientes al ejercicio 2014, realizada por la Alcaldía, con los datos que se dispone a día de hoy y sin tener aún aprobado el presupuesto municipal 2014.

No obstante lo cual, se dispone de un borrador de presupuesto para este año que ha sido utilizado como referencia para la realización de los presentes marcos.

Es importante recalcar que, a expensas de la evolución real de gastos e ingresos en 2014, para que se obtengan estos resultados deberán concederse transferencias de otras Administraciones sobre las previstas en el borrador de presupuesto por importe de 40.000 € y no ejecutarse todo el capítulo 2(-20.000€) ni la totalidad de las inversiones que figuran en el borrador.

Ello es debido a la minoración que supone la aplicación de los ajustes SEC de ingresos para el cálculo de la estabilidad (capítulos 1 ,2 y 3) y que de acuerdo al porcentaje resultante de la liquidación 2013 se calculan en 127.777 € aunque podrían ser superiores, si se eleva la morosidad.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto municipal 2014 no está aprobado aún, se propone por esta Secretaria-Interventora la aprobación de un Presupuesto Municipal 2014 no nivelado, reduciendo inversiones o gasto corriente para hacer frente en mejores condiciones al ejercicio 2015 y al gasto de la mayor parte de la obra de la Casa Consistorial en ese año.

Corresponderá en cualquier caso a la Alcaldía adoptar las decisiones oportunas para que en efecto se cumplan estas previsiones.

De dicha información se obtienen los resultados, en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, siguientes:

-CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de 2.444 €.

No se incluye en el modelo el cálculo de importe de regla de gasto

4.2.- PREVISION ECONOMICA 2015-2017

De acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo **constituirán la base de la elaboración de los presupuestos anuales.** Toda desviación respecto de estas disposiciones deberá ser debidamente explicada.

Los ingresos corrientes, de capital y financieros, deben estimarse en función de proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial (por ejemplo ligadas a la actividad económica o a la actividad urbanística) o basadas en medidas políticas que se prevean para el periodo.

En relación a los gastos la estimación también puede derivar de una evolución tendencial (aplicación de índices de crecimiento económico) o derivadas de modificaciones.

Conforme al artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas (el último informe de situación de la economía española, estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5 , 1,7 y 1,9, respectivamente.

Para el 2017 no se ha establecido aún por lo que se informa que debe utilizarse el del último año.

Se sigue reiterando como en informes anteriores que las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales, máxime cuando esta Corporación va a abordar una inversión de 800.000 €.

AÑO 2015

Debido a la ejecución de la mayor parte de la obra de la Casa Consistorial en el año 2015 y la capacidad de financiación limitada que dispone esta Corporación-entendida conforme determina la ley -por el Ayuntamiento se deberán adoptar medidas de carácter, de contención del gasto y obtención de ingresos para cumplir con el objetivo de estabilidad.

Así no deberá aprobarse el Presupuesto Municipal 2015 nivelado en gastos e ingresos para poder cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Es una situación temporal que afectará a este Ayuntamiento ese año. Todo ello sin menoscabo de los resultados que se obtengan de la liquidación real 2014 y de los demás ingresos que se puedan producir a lo largo del año y que pudieran modificar las presentes previsiones.

En relación a los ingresos propuestos se cuenta además de con la continuación del tipo mínimo legal del 0,5% de IBI urbana para el año 2015 (de acuerdo al proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado), con una previsión adicional de 105.000 € más de IBI Urbana, por la incorporación de suelo urbanizable del POM.

No se plantea otra subida de las ordenanzas de tributos municipales, por lo que la cuantía de los capítulos ,2 y 3 se mantiene invariable, así como el capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 5.

Se informa que a día de hoy se desconoce la repercusión de la aprobación del POM en el padrón fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles y los mayores ingresos que pueda suponer.

Respecto a los gastos corrientes, se contempla la minoración del capítulo 1 -debido a la amortización de la plaza de albañil de Santa Cruz conforme al proyecto de ley de PGE y disminución de gratificaciones con aplicación del índice de variación del PIB del 1,7 %.

En el capítulo 2 deberá reducirse en 55.000 €.

En cuanto a los gastos financieros del capítulo 3 y 9, se han previsto de acuerdo a las cuantías de los cuadros de amortización de los préstamos formalizados incluido el de Bankia además del

correspondiente a la posible operación para la reforma de la Casa Consistorial conforme a la simulación solicitada a una Entidad bancaria con 2 años de carencia y 13 de amortización

No se contempla intereses de ninguna operación de tesorería para el pago a proveedores en plazo como exige la ley.

El capítulo 6 de inversiones comprende exclusivamente la obra bianual en 2015 de la reforma del Ayuntamiento y la amortización obligada del arrendamiento financiero de la barredora

El capítulo 7 y el capítulo 9 establecen la financiación de acuerdo al Anexo propuesto de Inversiones.

Como se viene reiterando será preciso cumplir en la elaboración y sobre todo en la ejecución del presupuesto 2015, el principio de Estabilidad Presupuestaria y la regla de gasto.

Los resultados obtenidos son:

-CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de **264 €**.

Se reitera que los ajustes SEC de ingresos de carácter negativo pueden ser superiores a los previstos en 2014 por la tendencia de incremento de la morosidad en la recaudación (que se aplicará a los años sucesivos).

AÑO 2016

La situación ya se equilibra en el año 2016 por lo que podría la próxima Corporación acogerse a la no aplicación del tipo mínimo del 0,5% de IBI Urbana, además de poder incrementar el gasto de mantenimiento de servicios públicos que ha tenido que hacer en los pasados ejercicios.

Se aplica el límite máximo del índice de crecimiento del PIB que para 2016 se ha establecido en 1,7% a los gastos e ingresos corrientes de acuerdo a los mismos criterios del año anterior, incluido el capítulo 1 de personal.

El resto de capítulos están basados en las cargas financieras de los cuadros de amortización que obran en el expediente y en el Anexo de Inversiones.

Los resultados obtenidos:

-CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria: 10.754 €.

AÑO 2017

Se aplica el límite máximo del índice de crecimiento del PIB que para 2017 se ha establecido en 1,9% a los gastos e ingresos corrientes de acuerdo a los mismos criterios del año anterior, incluido el capítulo 1 de personal.

El resto de capítulos están basados en las cargas financieras de los cuadros de amortización que obran en el expediente y en el Anexo de Inversiones.

Los resultados obtenidos son:

-CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de **3.310 €**.

Para el año 2017 ya deberá consignarse amortización de la operación de crédito.

QUINTO.

Finalmente se indica el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del periodo considerado, a la vista de la nueva operación de crédito a solicitar.

Como conclusión se expresa que las estimaciones propuestas que cumplen como se ha visto los parámetros exigidos por la legislación de aplicación, deberán cumplirse tanto en gastos como ingresos, aunque se podrán modificar de acuerdo a la evolución real de ingresos y gastos, siempre que sigan respetando la estabilidad y regla de gasto.

Se reitera que en caso contrario y de acuerdo a la ley referida, este Ayuntamiento deberá elaborar un Plan Económico Financiero a aprobar por el Ministerio de Hacienda.

Lo que se eleva a esta Alcaldía para su conocimiento y constancia en el expediente>>

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Recio para pregunta en que se ha basado la previsión en más de 105.000 € para el capítulo 1 en 2015, que se imagina que es IB.

El Sr. alcalde informa que no se han obtenido cifras pero que el Catastro realizará unos cálculos sobre la incorporación de suelo y a la vista de los datos el Ayuntamiento adoptará los acuerdos correspondientes del tipo aplicable.

11º) DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2014.-

Se da cuenta a la Corporación del informe trimestral periódico de secretaría-intervención de la morosidad de los pagos correspondiente al 1º trimestre de 2014. de obligaciones y pagos de la Entidad Local que se obtienen del programa de contabilidad, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, en el que se observa que se ha reducido el periodo medio a 48 días.

El Sr. Alcalde considera que se está disminuyendo sustancialmente los pagos a los proveedores, que están en muchos casos prácticamente a 60 días.

12º) DAR CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE 2014.-

Se traslada el informe de la secretaría-interventora de fecha 4 de febrero de 2014:

<<Informe de Intervención de ejecución del **Plan de Ajuste** aprobado por esta Corporación el 30 de marzo de 2012 y dictaminado favorable posteriormente, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al ejercicio **2013**.

Gastos

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Proyección anual 2013 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	2.158,65	2.238,30	2.159,98	-3,49 %
Gastos de capital:	137,74	98,07	183,90	87,51 %

Gastos no financieros:	2.296,39	2.336,37	2.343,88	0,32 %
Gastos operaciones financieras:	76,35	33,14	32,37	-2,32 %
Gastos Totales (1):	2.372,74	2.369,51	2.376,25	0,28 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-63,67	12,79	-120,09 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		2.433,18	2.363,46	0,28 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:				
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		60,00	86,00	43,33 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):				

Ingresos

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Proyección anual 2013 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	2.513,86	2.329,51	2.525,96	8,43 %
Ingresos de capital:	89,62	40,00	88,21	120,52 %
Ingresos no financieros:	2.603,47	2.369,51	2.614,17	10,33 %
Ingresos financieros:	227,60	0,00	0,00	0,00 %
Ingresos Totales:	2.831,08	2.369,51	2.614,17	10,33 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		157,38	264,93	68,34 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		2.121,13	2.349,24	6,20 %

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa y se emite informe al respecto.

Lo primero que hay que señalar es que las cifras que figuran en la documentación que ha servido de base para la presente información son **provisionales**, ya que no está cerrada la liquidación del presupuesto 2013.

A este respecto este Ayuntamiento dispone de la contabilidad de gastos cerrada con todos los pendientes mientras que en la contabilidad de ingresos no figuran aún contabilizados a fecha actual los pendientes de ingresos de conceptos muy importantes en cuanto a su cuantía como el IBI, etc.

No obstante se han realizado por parte de esta intervención los cálculos oportunos en base a la liquidación del Organismo Autónomo y Erecia de los derechos reconocidos netos aproximados del

año 2013, al objeto de cumplimentar el seguimiento del Plan de Ajuste, como para la ejecución del 4º trimestre del presupuesto 2013 que también debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La segunda precisión a hacer constar es que mientras el presupuesto que figuró en el plan de ajuste para el año 2012 se correspondía prácticamente en su totalidad con el presupuesto municipal 2012; para el pasado año 2013 el presupuesto aprobado no se aproxima con el que se previó en Plan de Ajuste (este último proponía una cuantía total de 2.369.510 € y el presupuesto aprobado 2013 fue de 2.594.940 €).

Sin embargo en la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre se observa que los gastos no se han ejecutado íntegramente sino en la cantidad de 2.376.260 € por lo que al final se correspondería con lo previsto en el plan de ajuste, mientras los derechos reconocidos si se han elevado considerablemente sobre los del plan (2.614.166,93).

A continuación se analiza las principales variables y conclusiones del cumplimiento del Plan de Ajuste en 2013:

1.- Ingresos.

Se observa que los ingresos corrientes se han incrementado un 8,43% respecto a los previstos en el plan de ajuste, debido a la subida del tipo de IBI establecida por ley y a que siguen reconociéndose numerosas liquidaciones en el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos (capítulo 1)

Los ingresos de capital también se han incrementado (120,52%) debido a que en el plan solo se previó el plan provincial y este año se ha incluido un remanente existente del plan provincial de 2009 y la subvención de alumbrado de la CCAA del Fondo Regional 2011-2013.

Así pues, la desviación final de ingresos es de + 10.33%

2.- Gastos.

Los gastos corrientes se han reducido respecto al plan de ajuste en - 3,49%.

Se ha producido un ahorro en el capítulo 2 de bienes corrientes y servicios y en el capítulo 1.

Sin embargo en el capítulo 6 de inversiones se consideró en el plan una reducción de gastos (se propuso como medida en su momento que las inversiones se reducirían respecto al año 2012 en 43.850 €) mientras que las obligaciones del capítulo 6 en 2013, han sido de 183.903 €, lo que supone una desviación de +87.51 %.

Hay que hacer constar que asumir esta desviación ha sido posible por la disminución de otros gastos y el incremento de ingresos existente, a lo que hay que añadir que no se han ejecutado la totalidad de los gastos previstos en presupuesto (como ya se ha dicho con anterioridad) y que si se hubieran realizado íntegramente hubieran afectado al incumplimiento de la regla de gasto.

3.- Deuda Viva.

Este Ayuntamiento tiene una deuda viva a largo plazo de 553.579 € sin contar con las devoluciones que se deducen de la Participación por Hacienda de las liquidaciones PMTE 2009 y 2010.

Puede observarse cómo la deuda viva ha disminuido respecto al plan de Ajuste (-5.41%), ello es debido a que la operación de pago a proveedores fue menor y a que se amortizó el pasado año una cantidad de forma anticipada.

Solamente se produce un incremento en otras operaciones a largo por la inclusión del leasing de la barredora como arrendamiento financiero.

Este Ayuntamiento dispone de ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento bajo en relación a sus ingresos corrientes.

4.- Deuda Comercial.

Este Ayuntamiento ha remitido los informes de cumplimiento de la Ley de Morosidad del 1º, 2º y 3º y 4º trimestre del año 2013.

Se ha disminuido considerablemente el periodo medio de pago de facturas y demás obligaciones en el 4º trimestre, que ha pasado a 79 días, siendo la antigüedad de las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 70 días.

No se tiene pendiente de pago factura alguna de proveedores de años anteriores.

No obstante se informa que este Ayuntamiento incumple la Ley de Morosidad y el plazo vigente de 30 días.

Esta Administración debe elaborar **un plan de tesorería** para cumplir con el pago a proveedores en plazo que disponga de los recursos mensuales necesarios o establecer las medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos para cumplir el plazo máximo, de conformidad con la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público

5.- Remanente de Tesorería.

Se propone un avance de superávit de 554.164,79 € resultante de la liquidación provisional 2013 (de los que ya se ha deducido los 272.851 € de pendiente de dudoso cobro, calculados como establece con carácter de mínimos el Art.193 bis de la ley de Haciendas Locales, modificado por la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se adjuntan cálculos del estado provisional de ingresos y gastos.

Para finalizar el presente informe junto con la documentación correspondiente deberá ser elevada al pleno para su conocimiento.>>

13º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 103 de 23 de octubre de 2013 hasta la nº 3 de 16 de enero de 2014).

A instancias del Sr. Recio, se aclaran los datos y demás referidos a la Resolución de Recurso de Reposición de Hidrogestión sobre compensación a esta Administración del canon de CHT del año 2012 y 2013.

14º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal socialista Sr. Recio pregunta sobre la supuesta infracción urbanística en Ctra. Vieja Extremadura (Decreto de paralización de fecha 17 de octubre de 2013) que no le consta, se haya ejecutado.

Contesta el Sr. Alcalde que el interesado, al parecer habló con el propietario del resto de los terrenos, y éste le permitió el cerramiento construido, lo que afecta a un futuro vial y está comprendido en un sector de suelo urbanizable. Por esto, el Ayuntamiento ordenó que se rectificara el cerramiento realizado sin licencia y se habló con él, alegando el interesado que el

espacio era para poner la caldera y no tener que romper la baldosa colocada, pero que lo haría.

En vista de que en efecto paró la obra pero no ha tirado la pared, se le va a volver a notificar para que no prescriba.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20.30 horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,